

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Secretario de Administración, por el que autoriza a los titulares o encargados de despacho de las unidades administrativas que se mencionan para presidir los Procedimientos de Adjudicación Regulados por la legislación federal y estatal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
02/mar/2023	ACUERDO del Secretario de Administración del Gobierno del Estado, por el que designa y autoriza a los Titulares o a quienes funjan con encargo de despacho de la Subdirección de Apoyo Técnico en Adquisiciones, Departamento de Precios y Apoyo Técnico, Departamento de Cotizaciones, Subdirección de Licitaciones y Concursos, Departamento de Licitaciones, Departamento de Concursos y del Departamento de Adquisiciones Directas, para presidir los eventos correspondientes a los Procedimientos de Adjudicación Regulados por la legislación federal y estatal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, llevados a cabo por esta Dependencia.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO.....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO .....	3
TERCERO.....	3
CUARTO .....	3
TRANSITORIOS.....	4

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

Se designan y autorizan a los titulares o a quienes funjan con encargo de despacho de la Subdirección de Apoyo Técnico en Adquisiciones, Departamento de Precios y Apoyo Técnico, Departamento de Cotizaciones, Subdirección de Licitaciones y Concursos, Departamento de Licitaciones, Departamento de Concursos y del Departamento de Adquisiciones Directas, para presidir los eventos correspondientes a los procedimientos de adjudicación regulados por la legislación federal y estatal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, llevados a cabo por esta Dependencia, contando con facultades para firmar las actas correspondientes.

### **SEGUNDO**

De conformidad y en términos del artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en ejercicio directo por la Persona Titular de la Dependencia, se delega al titular o a quien funja con encargo de despacho de la Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública, la atribución de emitir y suscribir los fallos que deriven de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

### **TERCERO**

Los titulares o quienes funjan con encargo de despacho de la Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública, Subdirección de Apoyo Técnico en Adquisiciones, Departamento de Precios y Apoyo Técnico, Departamento de Cotizaciones, Subdirección de Licitaciones y Concursos, Departamento de Licitaciones, Departamento de Concursos y del Departamento de Adquisiciones Directas, deberán informar a su superior jerárquico el ejercicio de la designación, autorización y delegación respectivamente, materia del presente Acuerdo.

### **CUARTO**

El ejercicio de las atribuciones señaladas en los puntos PRIMERO y SEGUNDO, que se designan, autorizan y delegan respectivamente, es sin detrimento de su ejecución por las Unidades Administrativas que cuenten con dichas atribuciones en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Secretario de Administración del Gobierno del Estado, por el que designa y autoriza a los Titulares o a quienes funjan con encargo de despacho de la Subdirección de Apoyo Técnico en Adquisiciones, Departamento de Precios y Apoyo Técnico, Departamento de Cotizaciones, Subdirección de Licitaciones y Concursos, Departamento de Licitaciones, Departamento de Concursos y del Departamento de Adquisiciones Directas, para presidir los eventos correspondientes a los Procedimientos de Adjudicación Regulados por la legislación federal y estatal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, llevados a cabo por esta Dependencia; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 2 de marzo de 2023, Número 2, Segunda Sección, Tomo DLXXV).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efecto las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en este Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el primer día del mes de marzo del año dos mil veintitrés. El Secretario de Administración. **C. JESÚS RAMÍREZ DÍAZ.** Rúbrica.